

LAS INDUSTRIAS DEL CUERO Y DEL CALZADO EN LA ZONA DE LIBRE COMERCIO LATINOAMERICANO

En el mes de Abril de 1962, se efectuó en Buenos Aires la Primera Asamblea de Empresarios Industriales de la Zona de Libre Comercio Latinoamericano.

En la representación chilena que se destacó por su participación en las Mesas Redondas y en las Asambleas Gremiales, debe citarse a la Cámara del Cuero y del Calzado de Chile, que agrupa a la casi totalidad de las industrias del ramo en nuestro país.

Algunas Industrias del calzado han hecho exportación de zapatos finos a Estados Unidos y están en vías de repetir estas negociaciones con Canadá. Por eso, frente a la Zona de Libre Comercio son partidarias de un intercambio, basadas especialmente en el extraordinario avance técnico que las curtiembres y fábricas de calzado han alcanzado en los últimos cuatro años.

A continuación insertamos los acuerdos que fueron suscritos en Buenos Aires por los respectivos sectores industriales.

1º— Acuerdo suscrito entre don Francisco Fluxá Ginart, presidente de la Asociación de Industriales de Calzado de Chile, y don Carlos A. Ballassi, presidente de la Cámara de la Industria del Calzado de Buenos Aires.

La industria del calzado, en sus reuniones deliberativas específicas en la sede de la Cámara de la Industria del Calzado de Buenos Aires,

con la asistencia de las delegaciones de Colombia, Chile, Paraguay y Argentina, después de analizar en líneas generales lo que atañe a éste sector industrial en cada uno de los países de la Zona de Libre Comercio Latinoamericano, y

CONSIDERANDO

Que ha llegado el momento de procurar un funcionamiento práctico y operativo del Tratado de Montevideo;

Que para la obtención de dicho objetivo es necesario que los diversos sectores industriales traten de eliminar desniveles de variados órdenes y colocarse en situación de un intercambio adecuado,

RECOMIENDA

1º— Perfeccionar los conocimientos mutuos de los distintos factores que componen el panorama industrial de cada país, mediante un más amplio sistema de información recíproca.

2º— Rever en general los sistemas crediticios vigentes, para que las empresas de la Zona tengan acceso a las fuentes de financiamiento en la mayor igualdad posible de plazos y tasas de intereses, ya que la producción manufacturera no es inflacionista cuando, como la nuestra, crea bienes destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población consumidora.

3º— Rever los sistemas asistenciales y de previsión social, que en la

actualidad no satisface la debida atención de los beneficiarios, con el fin de obtener una reducción de las erogaciones que por este concepto inciden excesivamente en los costos de producción y que para dicha reducción se convierta en mayores ingresos reales para los trabajadores, como un medio de mejorar el standard de vida, por el aumento consiguiente de la capacidad de consumo.

4º— Propender al establecimiento de normas uniformes sobre nomenclatura de materias primas, sistema de fabricación, medidas de los productos, etc., de modo que dentro de la Zona se hable un mismo lenguaje técnico.

5º— Declarar que es un anhelo de urgente realización la nivelación y paridad de los sistemas impositivos de las relaciones obrero-patronales de legislaciones laborales, para facilitar las corrientes de intercambio en el mismo plano de posibilidades.

II) Acuerdo suscrito entre don Enrique Lueje Gardeweg, presidente de la Asociación de Industriales de Curtidurías de Chile y don Julio Ch. Steburger, presidente de la Cámara Gremial de Curtidores de la Argentina.

Las partes acuerdan:

1º— Propiciar de inmediato un intercambio de informaciones entre las entidades representativas de nuestra industria de los países signatarios del Tratado de Montevideo las que consistirán principalmente en: datos sobre materias primas, productos elaborados, factores que entran en la formación de costos, gravámenes impositivos, aduaneros o de cualquier otra índole, cambios diferenciales, comerciales y en general todos los

datos que sean necesarios para formar una idea completa de las condiciones de producción en que se encuentran los países respectivos;

2º— Invitar, tan pronto como sea posible, a una reunión conjunta entre las entidades representativas de las industrias de dichos países para un intercambio de ideas, perfeccionamiento de conocimientos y búsquedas de posibilidades, tendientes a promover el intercambio de los distintos reglones objeto de nuestra industria;

3º— Que deberá en particular, formar objeto de dicha reunión: a) propiciar el libre acceso dentro de la zona a todas las fuentes de materias primas, sin excepción, en igualdad de condiciones de precios de los productores locales de cada país; b) propiciar el libre intercambio de los productos semielaborados y de los subproductos, como primer paso hacia la liberación de los productos elaborados; c) buscar los medios por los que se podría encarar la liberación de ciertos productos elaborados.

FUNDAMENTOS:

Los representantes de las entidades empresarias de las industrias chilenas y argentinas creen que:

1º— Los factores que diferencian los productos de las industrias curtidoras de los países signatarios del Tratado de Montevideo se deben en su mayoría a las diferencias de tipo y de calidad de materias primas que elaboran y que subsanando dicho inconveniente por medio del libre acceso a aquellas materias primas, las industrias se colocarán en las mismas condiciones de competencia y comercialización, siempre y cuando se eliminen las eventuales diferencias que pudieran existir en ma-

teria: impositiva, previsional, financiera, etc., de los distintos países;

2º— Que los distintos niveles de perfeccionamiento técnico que pudieran existir entre la industria de un país y de otro, no son significativos y que de toda forma existen los mismos dentro de cada país;

3º— Que las características particulares de nuestros productos elaborados muy propias no solamente de cada materia prima, sino, sobre la misma materia prima, de cada establecimiento, admiten la posibilidad de buena comercialización aún a distintos niveles de costo y perfeccionamiento;

4º— Que existiendo bases tan favorables para un verdadero acuerdo sectorial, sin dejar de tener en cuenta los problemas que a otras actividades pudieran corresponderle, estas entidades creen en cuanto a lo que a ellas respeta, que podría pensarse en la concreción más rápida de una verdadera unión aduanera, lo que serviría más concretamente a los fines previstos por el Tratado de Montevideo, ya que de esa manera se vería facilitada la posibilidad de aunar los sistemas tarifarios, impositivos, financieros, etc., de los países contratantes, con lo que se lograría el deseo generalmente expresado de un amplio mercado común.